MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA
Unidad Operativa de Contratación
munialtovera@g-mail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1.169/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALTO VERA CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. CESAR CABRAL, CD Nº 03/11, PARA LA "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL" - PAC ID Nº 211.161.

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la ; denominado **"AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **211.161,** conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Que , la oferta evaluada ha cumplido con las especificaciones técnicas, documentales legales y financiero, comunico que de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de **CD Nº 03/11, PARA LA "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL" - PAC ID Nº 211.161,** a la Empresa **ALTO VERA CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1424351-2, propiedad del Sr. Cesar Cabral, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.424.351, ubicado en Caronay centro de este distrito, por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **Gs.** 110.549.287 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE GUARANIES**), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que no se cuenta con tres ofertas susceptibles para analizar técnica y económicamente, pero podrá acogerse en el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.. *Es mi dictamen salvo mejor parecer de Ejecutivo, Firmando:* Guido Avalos (Encargado UOC)

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE ALTO VERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **ALTO VERA CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1424351-2, propiedad del Sr. Cesar Cabral, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.424.351, ubicado en Caronay centro de este distrito, por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **Gs. 110.549.287 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE GUARANÍES), IVA incluido**, para la **CD Nº 03/11, PARA LA "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL" - PAC ID Nº 211.161., CD**.----------

ART. 2º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al Sr. Cesar Cabral, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.424.351, , ubicado en Caronay centro de este distrito., para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. -----

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Alto Vera, 12 de Diciembre de 2011

Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

Don Hernán Avalos
Intendente Municipal